



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

TITULO:

“ALCANCES Y LIMITES JURÍDICOS DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE JÓVENES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE
BOLIVAR”

TUTORA:

MGT. ROCÍO BALLESTEROS. AB

NOMBRE DEL AUTOR:

ABG. DANILO SANCHEZ HUILCA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA
OTORGADA POR: MARCO ALEJANDRO GAIBOR VELASCO
CUANTIA: INDETERMINADA.



EL E.
ARIA
MERA
Miguel
Bolívar

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día martes veinte y seis de abril del año dos mil dieciséis, ante mi ABOGADO DANILO SANCHEZ HUILCA, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor MARCO ALEJANDRO GAIBOR VELASCO, soltero. El compareciente manifiesta ser mayor de edad, de este domicilio, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y dice: Que instruido de la naturaleza, objeto y resultados legales de este instrumento, en forma libre y voluntaria manifiesta que tiene a bien otorgar la presente Declaración Jurada. Al efecto, juramentado que fueron en legal y debida forma, previa la explicación de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, expone: Yo MARCO ALEJANDRO GAIBOR VELASCO, manifiesto que los criterios e ideas emitidos en el presente Trabajo de Investigación titulado **“ALCANCES Y LIMITES JURÍDICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JÓVENES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR”**, es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de Autor. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad; y, leída que le fue esta declaración al compareciente, se afirma y se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

MARCO ALEJANDRO GAIBOR VELASCO
C.C. 020196896-3

Abg. Danilo Sánchez Huilca
NOTARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL

Abg. Danilo Sánchez Huilca
NOTARIO PÚBLICO 1ro.
SAN MIGUEL - BOLÍVAR



CERTIFICACIÓN DE LA DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Guaranda, 15 de febrero del 2016.

Magíster ROCIO BALLESTEROS JIMÉNEZ, Abogada, Tutora del proyecto de investigación.

CERTIFICA:

Que el proyecto de investigación titulado “ALCANCES Y LIMITES JURÍDICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JÓVENES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLIVAR”, realizado por el señor estudiante: MARCO ALEJANDRO GAIBOR VELASCO, está sujeto a las disposiciones legales de la Facultad mediante su Unidad de Titulación, el mismo que ha sido corregido y revisado, por lo que ponemos a vuestra consideración para los trámites de ley.



Mgt. ROCÍO BALLESTEROS. Ab

TUTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

INDICE

Índice de Gráficos	9
RESUMEN.....	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	12
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I.....	16
I. PROBLEMA.....	16
II. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
III. OBJETIVO: GENERAL Y ESPECÍFICOS	18
IV. JUSTIFICACIÓN	19
CAPÍTULO II	21
I. ANTECEDENTES	21
Funciones del Consejo Consultivo de Jóvenes	23
Funciones de la Presidencia del Consejo Consultivo:	25
Funciones de la Vicepresidencia del Consejo Consultivo de Jóvenes:	26
Funciones de los vocales del Consejo Consultivo de Jóvenes	27
Prohibiciones	27
Encuentros.....	27
II. HIPÓTESIS	30
IV. VARIABLES	32
CAPÍTULO III.....	33
I. ÁMBITO DE ESTUDIO	33
II. TIPO DE INVESTIGACIÓN	33
Investigación Científica:.....	33
Investigación Basada en Opiniones:.....	33
III. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	33
IV. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	35
V. POBLACIÓN, MUESTRA.....	36

VI. MUESTRA.....	36
VII. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	38
VIII. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	39
IX. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	40
CAPÍTULO IV	41
I. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	41
II. BENEFICIARIOS.....	52
III. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN	52
IV. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS.....	53
ANEXOS.....	57

Índice de Tablas

Tabla 1. Diseño de la investigación	36
Tabla 2. Tabla de Población	36
Tabla 3. Cuadro No. 1 Jóvenes	41
Tabla 4. Cuadro No. 2 Jóvenes	43
Tabla 5. Cuadro No. 3 Jóvenes	44
Tabla 6. Cuadro No. 4 Jóvenes	45
Tabla 7. Cuadro No. 5 Jóvenes	46
Tabla 8. Cuadro No. 1 Autoridades	47
Tabla 9. Cuadro No. 2 Autoridades	48
Tabla 10. Cuadro No. 3 Autoridades	49
Tabla 11. Cuadro No. 4 Autoridades	50
Tabla 12. Cuadro No. 5 Autoridades	51

Índice de Gráficos

Ilustración 1. Encuesta a Jóvenes	41
Ilustración 2. Encuesta a Jóvenes	43
Ilustración 3. Encuesta a Jóvenes	44
Ilustración 4. Encuesta a Jóvenes	45
Ilustración 5. Encuesta a Jóvenes	46
Ilustración 6. Gráfico 1: Encuesta a Autoridades	47
Ilustración 7. Gráfico 2: Encuesta a Autoridades	48
Ilustración 8. Gráfico 2: Encuesta a Autoridades	49
Ilustración 9. Gráfico 4: Encuesta a Autoridades	50
Ilustración 10. Gráfico 5: Encuesta a Autoridades Gráfico 1: Encuesta a Autoridades	51
Ilustración 11. Nombramiento de Presidente del Consejos de Jóvenes.....	59
Ilustración 12. Nombramiento como Delegando Nacional por la Provincia Bolívar.....	60
Ilustración 13. Posesión de los Miembros del Consejo Consultivo de Jóvenes del cantón San Miguel.....	61
Ilustración 14. Posesión de los Miembros del Consejo Consultivo de Jóvenes del cantón San Miguel.....	61

Ilustración 15. Primer Congreso Nacional de Consejos Consultivos de Jóvenes: Mesas de trabajos y designación de representante entre las provincias de: Manabí, Morona Santiago, Bolívar, Santa Elena y Tungurahua.....	62
Ilustración 16. Elección del Presidente Nacional de Jóvenes entre representantes postulados por las demás provincias del país, quedando como candidatos de las provincias: Esmeraldas, Bolívar, Galápagos y Loja.	62
Ilustración 17. Entrevista en Nativa TV Canal de Youtube, TEMA: Participación de los Jóvenes.....	63
Ilustración 18. Entrevista en Radio Universidad por el Licenciado Patricio Chiriboga.....	63
Ilustración 19. Segundo Foro Juvenil por la paz y la unidad San Migueleña ..	64
Ilustración 20. Entrega de un Libro a Joven en el Segundo Foro Juvenil por la Paz y la Unidad San Migueleña	64
Ilustración 21. Aplicación de las encuestas a las autoridades del Cantón	65
Ilustración 22. Participación en encuentros juveniles como representante de la Provincia Bolívar	65
Ilustración 23. Encuentro Nacional de juventudes, miembro del Equipo Organizador.....	66
Ilustración 24. Trabajo en conjunto con las autoridades del Cantón San Miguel de Bolívar	66

RESUMEN

El cantón San Miguel, en la provincia Bolívar cuenta con una población de 28.914 habitantes, según el Censo del año 2010; su cantonización fue el Diez de enero de 1877 y desde ese entonces las y los jóvenes no han tenido un papel protagónico como actores sociales, político, culturales en la toma de decisiones, misma que busque el desarrollo del cantón San Miguel. Con la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador el año 2008 a nivel nacional todo esto cambia y se inicia un proceso de creación de Reglamentos los cuales hasta la fecha permiten a las y los jóvenes de distintos cantones del país ser quienes tomen la rienda como actores estratégicos del desarrollo local.

El presente proyecto tiene como finalidad determinar jurídicamente los alcances que tiene el Consejo Consultivo de Jóvenes en el Cantón San Miguel de Bolívar, así como también determinar cuáles son sus campos de acción, sus responsabilidades, etc., tomando muy en cuenta que sus funciones son: La consulta por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de dicho cantón; el Asesoramiento por parte del Consejo al Gobierno Autónomo Descentralizado y la participación de los miembros del Consejo Consultivo de Jóvenes de San Miguel de Bolívar en diversas actividades; posterior a esto se planteó llegar a cada una de las parroquias para determinar qué tanto conocen sobre el Consejo, Identificar las problemáticas locales y llegar a un acuerdo entre las autoridades cantonales y las y los jóvenes del cantón, para que una vez culminado este proyecto de investigación, facilite a las y los jóvenes del cantón para ser realmente entes de desarrollo, que exijan soluciones a los distintos problemas de cada una de las parroquias, en un ambiente de comunión y desarrollo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actoría social juvenil: La Actoría social juvenil, como lo señala sobre todo la primera palabra, no se limita a cuestiones teóricas o estáticas. Ser actor implica actuar y actuar está relacionado fuertemente con acciones, transformaciones, dinámicas. Está directamente relacionada con el compromiso de los jóvenes por la participación organizada. No hay “Actor Social” solitario, según nuestra concepción, es una característica de los actores organizados que, como tal, se vuelven referentes posicionados en determinada temática o postura.

Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas: Órganos consultivos de las Comunidades Autónomas, semejantes al Consejo de Estado a nivel estatal, que ejercen sus funciones, con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia y se encargan de velar por la legalidad ejerciendo su misión institucional mediante la emisión de dictámenes y adopción de acuerdos.

Estos documentos son publicados periódicamente para conocimiento general de su actividad y de la doctrina que vaya estableciendo.

Los dictámenes del Consejo Consultivo son preceptivos cuando la legislación así lo establezca, pero no son vinculantes salvo que una ley disponga lo contrario.

Consultivo: Se dice de todo asunto que los tribunales de justicia o los Consejos deben consultar con la superioridad, | Voto que sólo sirve para ilustrar, y no para decidir. | Cuerpo u órgano que informa o da su parecer técnico o especializado sobre algún asunto de su competencia. (Jurídica)

Intergeneracional: Que se produce o tiene lugar entre dos o más generaciones. (Jurídica)

Juventud: El concepto de juventud, un término que deriva del vocablo latino iuventus, permite identificar al periodo que se ubica entre la infancia y la adultez. La Organización de las Naciones Unidas (conocida como ONU) ha definido a la juventud como la etapa que comienza a los 15 y se prolonga hasta los 25 años de vida de todo ser humano, aunque no existen límites precisos al respecto. Las mayores expectativas de vida hacen que, en ciertos aspectos, personas de 40 años sean consideradas como jóvenes.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados: (GAD) son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

Transversalización: Es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad.

INTRODUCCIÓN

Este este proyecto de investigación procuro recolectar datos informativos para determinar el nivel de conocimiento de la juventud del cantón San Miguel de Bolívar sobre los Consejos Consultivos de Jóvenes y a su vez determinar qué tan empoderadas están las autoridades locales con esta nueva propuesta de organización juvenil de veeduría, participación y consulta que se está generando no solo en el cantón San Miguel de Bolívar sino a nivel Nacional, programa organizado e impulsado por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, sustentados en el Artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador y 80 de la Ley Código Orgánica de Participación Ciudadano y Control Social.

El Estado garantizará los derechos de las y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas institucionales y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. Y el Artículo 80 la ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, manifiesta que Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva. Este articulado es la base legal en la que se fundamenta los Consejos Consultivos de Jóvenes y logramos encontrar las fortalezas y las debilidades al momento de su ejercicio.

Para la realización de este proyecto se contactó directamente con las y los jóvenes del cantón San Miguel y las autoridades de elección popular del

mismo cantón, así como también a autoridades gubernamentales lo que permitió realizar un trabajo de avanzada a las futuras generaciones, facilitando y asegurando que en un futuro el reconocimiento y apoyo por todos al trabajo a desempeñarse por los miembros del Consejo Consultivo de Jóvenes.

CAPÍTULO I

I. PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar no asume responsablemente su deber ante el Consejo Consultivo de Jóvenes, observándose una débil acción respecto a la normativa vigente, accionándole a la juventud el rol de mera espectadora en la gran mayoría de los casos.

De esa manera si tomamos en cuenta que el Consejo Consultivo fue creado para ser un ente veedor y de exigibilidad de derechos, los mismos que son vulnerados al momento de la ejecución de las distintas tomas de decisiones dentro de Concejo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar; las y los jóvenes no tienen la el apoyo necesario de las autoridades que manejan temas de políticas públicas cantonales lo cual pone a pensar qué tan transparente es el manejo del mismo, más aun cuán necesario es entablar mesas de diálogo entre la juventud San Migueleña y sus autoridades, lo cual permitió determinar las soluciones claras y precisas; todo esto pone a pensar deliberadamente cuáles son los verdaderos alcances y límites del Consejo Consultivo de Jóvenes más aún porque las mismas autoridades en cierto punto no trabajan mancomunadamente con las y los jóvenes; cuál es la verdadera razón si la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 39 define a los jóvenes como “actores estratégicos del desarrollo de país”, mientras que por otro lado las y los jóvenes que tanto conocen del Consejo Consultivo, qué tan empoderados están con estos temas; hasta qué punto están dispuestos a ser parte de este tipo de procesos de desarrollo local en el cantón. San Miguel de Bolívar.

Por lo antes expuesto se evidencia el limitado incentivo que existe por parte de las autoridades del cantón San Miguel hacia la juventud la misma que por razones de la edad, no los hacen partícipes de la toma de decisiones porque ellos se dedican a situaciones superfluas y a las importantes no les dan la importancia que requieren sin tomar en cuenta el futuro del cantón ni de las nuevas generaciones que llegarán.

La juventud San Migueleña a través de la historia siempre ha manifestado rebeldía y un espíritu indomable en contra de la desigualdad y una gran variedad de conflictos sociales, aunque en los últimos años esto ha disminuido con el avance de la tecnología y la tan llamada globalización.

II. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Por qué El Consejo Consultivo de Jóvenes del cantón San Miguel no ha logrado ser el órgano de consulta en planes de proyectos y programas desarrollados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal?

III. OBJETIVO: GENERAL Y ESPECÍFICOS

GENERAL

Construir con la Juventud un proceso de articulación que genere una herramienta de comunicación, participación y de actoría que motive y desarrolle la consulta previa la realización de planes, proyectos y programas que generen resultados positivos en estos grupos poblacionales capaz de desarrollarlos como verdaderos actores estratégicos del desarrollo.

ESPECÍFICOS

a) Investigar los componentes jurídicos necesarios para la búsqueda de estrategias que no sean burocráticas y permita a la juventud el verdadero empoderamiento de los espacios públicos.

b) Plantear nuevas alternativas de solución de conflictos con el fin de impedir disputas entre las autoridades locales y la juventud San Migueleña.

c) Interpretar Jurídicamente y a profundidad el Artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador, el mismo que permite la toma de decisiones para los jóvenes dentro del cantón.

IV. JUSTIFICACIÓN

Las y los jóvenes son actores de desarrollo pero para lograr este verdadero desarrollo es necesaria la interacción entre las autoridades Municipales, Gubernamentales y el organismo consultivo a fin de conocer certeramente cuánto saben los jóvenes de sus derechos y responsabilidades y determinar la importancias de los mismos para su desarrollo como entres de participación, así como del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar; el conocimiento y aplicación del respectivo reglamento, logrando la factible dualidad en los ámbitos técnicos, tecnológicos, jurídico que conllevan la ejecución de la acciones del Consejo Consultivo, por lo que el análisis de su estado de situación motiva al desarrollo de encuentros, talleres y más dinámicas de participación ciudadana que permitan y motiven el cogobierno.

Una vez identificado el limitado trabajo que presenta el Consejo Consultivo de Jóvenes en Cantón San Miguel y el mínimo conocimiento de la sociedad civil y juvenil, la misma debe empoderarse de este tipo de temática y dejar de lado ese quemeimportismo tanto de las y los jóvenes como de la sociedad en general, misma que alberga un sentimiento de insatisfacción al momento de realizar actividades de desarrollo para nuestros pueblos.

Una vez culminado este proyecto logramos darnos cuenta que la juventud tiene una nueva forma de ver el mundo que los rodea, con mayor interés de las cosas que están sucediendo y convirtiéndose en ya no solo en meros espectadores sino en actores de cambio.

El sentimiento espiritual y rebelde con el que crece la juventud San Migueleña da paso a muchos sueños positivos, los mismo que por motivo del desarrollo y la tecnología cada día va feneciendo, este espíritu rebelde consagrado desde los primeros momentos de la creación del cantón San Miguel, no pueden perderse ya que

desde aquí es la base fundamental para el desarrollo de este cantón, mismo que se va desarrollando a paso lento por estos aspectos.

CAPÍTULO II

I. ANTECEDENTES

Alcances y Limites jurídicos del consejo consultivo de Jóvenes del Cantón San Miguel de Bolívar

A partir del artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador indica que los jóvenes son actores estratégicos para el desarrollo de este país; tomando en cuenta esto el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional por medio de la Asociación de Municipalidades del Ecuador llama a la conformación de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos para que se cree y estructure los consejos consultivos en cada cantón y provincia del país, desarrollándose lo propio en el cantón San Miguel de Bolívar constituyéndose literalmente en el primer espacio de participación y consulta para las y los jóvenes, en el cual se ve que ese espacio determinado de jóvenes tiene determinada pertenencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar, así también que no se goza del respaldo técnico y económico, constituyéndose como limitantes en el ejercicio y fines del que goza esta agrupación, por lo que se ven en la necesidad de determinar cuál es el verdadero alcance y límites jurídicos del Consejo Consultivo de Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar, que norma y regula las funciones dentro de la sociedad.

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Juan Cano Bueso quien fue Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía en la revista Catalana de Dret Públic, núm. 39, 2009, p. 57-82, hace un análisis denominado: CONSOLIDACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS EN ESPAÑA Y SU PAPEL COMO GARANTES DE LA AUTONOMÍA, La intervención preceptiva de un órgano consultivo de las características del Consejo de Estado, sea o no vinculante, supone en determinados casos una importantísima garantía del interés general y de la legalidad objetiva y a consecuencia de ello, de los derechos y legítimos intereses de quienes son parte de un determinado procedimiento administrativo. En razón de los asuntos sobre los que recae y de la naturaleza del propio órgano, se trata de una función muy cualificada que permite al legislador elevar su intervención preceptiva, en determinados procedimientos sean de la competencia estatal o de la autonómica, a la categoría de norma básica del régimen jurídico de las administraciones públicas. (Bueso, CONSOLIDACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS EN ESPAÑA Y SU PAPEL COMO GARANTES DE LA AUTONOMÍA)

En la investigación “Nociones de Juventud” la señora María Iciar Lozano Urbieta, Doctora en Psicología Clínica define a los jóvenes manifestando; “la búsqueda de una definición de lo juvenil ha quedado tradicionalmente sin respuesta satisfactoria. Situar al objeto de la búsqueda no es sencillo, porque éste es uno desde el punto de vista de la biología y es otro si hablamos de una cualidad social, psicológica o fenomenológica” (Urbieta).

CONSEJO CONSULTIVO DE JOVENES

El Consejo Consultivo de Jóvenes viene a ser un ente de consulta para las y los jóvenes porque son consultados y están en la capacidad de generar incidencia en pública política tomando en cuenta la edad de los participantes

según su aspecto biológico propiciando la correlación entre en estado y la sociedad civil.

Debemos tomar como referencia que la Organización de las Naciones Unidas reconoce como jóvenes a las personas que tienen entre 18 hasta los 29 años de edad, así mismo lo reconoce el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y toma este referente como base para la constitución de los Consejos Consultivos de Jóvenes en todos los cantones del país con el apoyo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, y sus respectivos Consejos de Protección de Derechos.

Promover el cumplimiento de derechos y políticas generacionales y de relacionamiento intergeneracional a través de los mecanismos de control social, conjuntamente con los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y el Consejo Nacional para la Igualdad intergeneracional. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014)

Desarrollar mecanismos de coordinación entre los miembros de los Consejos Consultivos Nacionales con instituciones públicas y privadas a nivel nacional y local para garantizar la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014)

Generar espacios de relacionamiento con el sistema de participación local y con la sociedad civil en general, para garantizar la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en los patrones socioculturales. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014)

Promover la corresponsabilidad, integración y organización de jóvenes, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes a nivel parroquial, cantonal, provincial y nacional. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014)

Funciones del Consejo Consultivo de Jóvenes

Participar en los espacios de consulta y asesoría.

Formulación, seguimiento y evaluación, Observancia, Transversalización del enfoque para la igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en los espacios convocados por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Promover el cumplimiento de derechos y políticas generacionales y de relacionamiento intergeneracional a través de los mecanismos de control social, conjuntamente con los consejos cantonales de protección de derechos y el Consejo Nacional para la Igualdad intergeneracional

Desarrollar mecanismos de coordinación entre los miembros de los Consejos Consultivos con instituciones públicas y privadas a nivel nacional y local para garantizar la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Generar espacios de relacionamiento con el sistema de participación local y con la sociedad civil en general, para garantizar la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en los patrones socioculturales.

Promover la corresponsabilidad, integración y organización de jóvenes, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes a nivel parroquial, cantonal, provincial y nacional.

Fomentar la articulación y coordinación con otros Consejos Consultivos de la provincia y del país, para garantizar la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Promover la actoría efectiva de sus representados en el ejercicio de los derechos, asegurando la participación de los Consejos Consultivos Cantonales articulados a los Consejos Consultivos Provinciales y Nacionales.

Promover la activación de los mecanismos de control social mediante el direccionamiento de las denuncias de amenazas o vulneración de derechos provenientes de los grupos generacionales.

Gestionar la conveniencia de las denuncias provenientes de los grupos generacionales donde exista una amenaza o vulneración de derechos.

Fomentar la articulación y coordinación con otros Consejos Consultivos Nacionales, para garantizar la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Promover la actoría efectiva de sus representados en el ejercicio de los derechos, asegurando la participación de los Consejos Consultivos Cantonales articulados a los Consejos Consultivos Provinciales y Nacionales

Gestionar la conveniencia de las denuncias provenientes de los grupos generacionales donde exista una amenaza o vulneración de derechos.

Asistir a las delegaciones oficiales previa coordinación con los miembros del Consejo Consultivo Nacional y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Contribuir en la difusión de políticas públicas, leyes y demás que afecten o beneficien de manera directa o indirecta a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores; y a las relaciones intergeneracionales a nivel nacional y local.

Elaborar de forma participativa un plan de trabajo del Consejo Consultivo Nacional para su periodo.

Funciones de la Presidencia del Consejo Consultivo:

Facilitar la construcción participativa del plan de trabajo del Consejo Consultivo Cantonal y dar seguimiento al cumplimiento.

Convocar a reuniones, talleres y demás actividades que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Dirigir las reuniones del Consejo Consultivo Cantonal de Jóvenes y facilitar la toma de decisiones.

Coordinar sus actuaciones con los miembros del Consejo Consultivo Nacional.

Coordinar sus actuaciones con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Ser la voz y el representante oficial en los requerimientos de los miembros del Consejo Consultivo Provincial.

Asistir a las delegaciones oficiales previa coordinación con los miembros del Consejo Consultivo Nacional, Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Coordinar con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, los requerimientos que emanen de los miembros del Consejo Consultivo de Jóvenes.

Desarrollar mecanismos de coordinación entre los miembros de los Consejos Consultivos de Jóvenes con instituciones públicas y privadas a nivel nacional y local, previa aprobación de todos los representantes.

Dar a conocer al Consejo Consultivo Jóvenes las actividades en las que participe, mediante un informe o una ayuda memoria.

Funciones de la Vicepresidencia del Consejo Consultivo de Jóvenes:

Coordinar sus actuaciones con el presidente o presidenta y los miembros del Consejo Consultivo.

Suplir en las actuaciones al presidente o presidenta del Consejo Consultivo en caso de ausencia;

Participar conjuntamente con el presidente o presidenta en los eventos que se requiera la presencia de los consejos consultivos de jóvenes.

Elaborar de forma participativa un plan de trabajo del consejo consultivo para su periodo;

Dar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo del consejo consultivo de jóvenes.

Funciones de los vocales del Consejo Consultivo de Jóvenes

Suplir en las actuaciones al inmediato superior del Consejo Consultivo de Jóvenes en caso de ausencia.

Llevar un registro de las asambleas, encuentro, reuniones o demás espacios en los que participen.

Elaborar de forma participativa un plan de trabajo del consejo consultivo para su periodo;

Dar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo del consejo consultivo.

Prohibiciones

No podrán realizar acciones sin previa consulta y aprobación de las dos terceras partes de los miembros del consejo consultivo de Jóvenes.

Generar vínculos directos con otras instituciones sin previa asesoría del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

No realizar proselitismo político a nombre del consejo consultivo de jóvenes.

No podrán actuar a título personal a nombre del consejo consultivo de Jóvenes.

Encuentros

Encuentros Nacionales. - Los encuentros de los Consejos Consultivos de Jóvenes son espacios para el cumplimiento de sus roles, funciones y articulados al

plan de trabajo del Consejo Consultivo Cantonal de Jóvenes, estos encuentros podrán realizarse con todos los miembros del Consejo Consultivo Nacional o con su directiva, de acuerdo al tema a tratarse.

Los encuentros se realizarán mediante autogestión y pedido por el Consejo Consultivo de Jóvenes.

A pedido de un miembro del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;

Presupuesto

Cualquier gestión de iniciativa propia en el margen del cumplimiento de sus funciones son realizada mediante autofinanciamiento el mismo que podrá prevenir de la cooperación de entes públicos y privados;

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional incluirá en su planificación y en su presupuesto un rubro para financiar los encuentros nacionales y con las directivas de los Consejos Consultivos Jóvenes, así mismo, brindará el apoyo necesario para el acompañamiento en la ejecución del plan de trabajo del Consejo Consultivo de Jóvenes.

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional cubrirá todos los gastos de las actividades convocadas desde la institución.

Los miembros del Consejo Consultivo Nacional al no ser servidores públicos no percibirán el pago de una remuneración o cualquier otro pago proveniente del sector público, ya que esto es contradictorio con el ejercicio del derecho de participación.

Si los miembros de los Consejos Consultivos de jóvenes dejaren de pertenecer al grupo generacional en base a su edad, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que culmine el período para el cual fueron elegidos.

Tomando en cuenta toda esta información y sustentándonos jurídicamente en el Artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador: define a las y los jóvenes de esta manera: “El Estado garantizará los derechos

de las jóvenes y los jóvenes, promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación.” Y el Artículo 80 la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social: “Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta.”

Esto quiere decir que sus alcances son solo como ente de consulta y finalmente se limita a este tipo de actoría dentro del campo de sus funciones y no como indica el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, así lo refleja los artículos antes mencionados limitando la verdadera participación de los jóvenes en los procesos de desarrollo local, dejando muy en claro que este espacio de participación, veeduría, y consulta puede ser o no tomado en cuenta por las autoridades locales para el manejo del desarrollo local.

II. HIPÓTESIS

El Consejo Consultivo de Jóvenes al ser un ente de observancia, formulación, seguimiento y evaluación a la vez transversalización del enfoque para la igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en los espacios convocados por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional da la oportunidad a los jóvenes a ser entes de desarrollo con una mirada totalmente distinta al esquema que lo tienen las personas adultas, dejando de lado el interés personal, político o económico generando canales de diálogo entre las autoridades locales y nacionales con jóvenes representantes de cada una de las parroquias y el cantón San Miguel de Bolívar pero de todo esto cuanto se está cumpliendo y más importante las autoridades locales así como las y los jóvenes, con qué grado de responsabilidad lo están asumiendo en el cantón San Miguel de Bolívar.

Alcances jurídicos se definirá los campos de acción que jurídicamente que tienen el Consejo Consultivo de Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar.

Límites jurídicos se determinará hasta qué punto la Ley permite llegar Al Consejo Consultivo de Jóvenes en el cantón San Miguel de Bolívar

Consejo Consultivo de Jóvenes son espacios de participación para personas entre 18 y 29 años de edad sin discriminación alguna, que desean expresar y compartir sus ideas, opiniones y ejercer su derecho a participar en la vida política, cívica y comunitaria del cantón y el país.

El cantón San Miguel de Bolívar está conformado por siete parroquias de las cuales una es urbana y 6 son rurales las cuales son; Urbana: San Miguel de Bolívar, Rurales: San Vicente, Santiago, San Pablo de Atenas, Bilovan, Regulo de Mora y Balzapamba en las cuales la población de jóvenes esta en 6329 más o menos.

Si el Consejo Consultivo de Jóvenes logra la participación de la juventud en mejorar veedurías en los procesos de desarrollo que plantea el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar la prospectiva, y el proceso se llevaría de mejor manera.

IV. VARIABLES

Variable Independiente;

El Consejo Consultivo y la participación de la juventud en proyectos.

Variable Dependiente;

Veeduría en los procesos de desarrollo

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

I. ÁMBITO DE ESTUDIO

Esta investigación en primer lugar se realizó a las y los jóvenes del Cantón San Miguel en las edades comprendidas entre 15 a 29 años dando un total de 6329 jóvenes de todo el cantón aproximadamente, a su vez la Autoridades del cantón San Miguel de Bolívar, quienes son entes estratégicos en el desarrollo de políticas públicas, así como la normativa legal existente para la conformación y estructuración de los consejos consultivos de jóvenes en el cantón San Miguel de Bolívar y la jurisprudencia como normativa legal comparativa de países de la región como del continente europeo.

II. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Científica:

Por medio de la Investigación Científica se llegaron a determinar respuestas claras y soluciones prácticas por medio de la utilización de toda la Información Jurídica existente sobre el tema, analizando la jurisprudencia, investigación de tratadistas, así como la experiencia de distintos procesos, sean estos a nivel internacional como el vivido en Ecuador.

Investigación Basada en Opiniones:

Con la Investigación basada en opiniones se pudo recoger datos e información del medio a investigar en cada una de las parroquias los mismos que permitirá determinar problemáticas locales, así mismo se tendrá la base para lograr encontrar soluciones rápidas y efectivas a toda la problemática encontrada.

III. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al estudio de investigación empleado en este proyecto por su nivel las características de estudio son: explicativo, descriptivo correlacionado.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los principales métodos de investigación utilizados son: análisis, síntesis, estadístico, descriptivo entre otros.

IV. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Tomando en cuenta que el universo detallado es muy extenso se procederá a encuestar a la totalidad de las autoridades del cantón San Miguel por ser veinte funcionarios. Para el estrato de los jóvenes, se aplicará la siguiente fórmula para obtener la muestra respectiva:

$$n = \frac{N}{(E)^2 (N-1) + 1}$$

n -= Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

E = Error máximo admisible 0.05

ESTRATO 1

Jóvenes del cantón San Miguel

$$n = \frac{N}{E^2(N-1)+1}$$

$$(0.0025) (6321) + 1$$

$$n = \frac{6321}{255}$$

$$n = 24.88$$

Una vez aplicada la fórmula en el estrato de los Jóvenes, obtuvo la siguiente muestra:

Tabla 1. Diseño de la investigación

COMPOSICIÓN	CANTIDAD
Autoridades del cantón San Miguel	20
Jóvenes del cantón San Miguel (15 a 29 años)	25
TOTAL	45

Total, personas a encuestar: cuarenta y cinco

V. POBLACIÓN, MUESTRA

Tabla 2. Tabla de Población

COMPOSICIÓN	CANTIDAD
Autoridades del cantón San Miguel	20
Jóvenes del cantón San Miguel (15 a 29 años)	6321
TOTAL	6341

VI. MUESTRA.

La muestra utilizada en la presente investigación, está conformada por la juventud del cantón San Miguel de Bolívar y su Autoridades tanto Gubernamentales como Municipales. Siendo dicho muestra 45 encuestas a jóvenes de entre 16 a 29 años, comprendiendo a su vez autoridades como Alcalde, Concejales, Jueces, Notarios Públicos, Directores Distritales, Policía Nacional entre otros. Considerando que las personas encuestadas conforman parte del ámbito socio-jurídico del Consejo Consultivo de Jóvenes.

VII. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuestas. - Se realizó a la población juvenil del cantón, para poder determinar cuan empoderados están y que conocen del Consejo Consultivo de Jóvenes.

Foros Juveniles. - Se realizó entre jóvenes y autoridades del cantón, los mismos que podrán conocer el punto de vista desde las autoridades locales hacia la juventud, como de los jóvenes a quienes ejerce el poder ejecutivo dentro de cantón.

Mesas de Dialogo. - En este espacio podrán interactuar los jóvenes miembros del Consejo Consultivo y las Autoridades, mismo que facilitará acuerdos mutuos y de ejecución en beneficio del cantón.

Talleres de Información. - Facilitará a la Juventud San Migueleña la apertura de nuevos conocimientos, un nuevo enfoque desde la enseñanza de derechos y obligaciones que la misma juventud desconoce en la actualidad.

VIII. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Por medio de encuestas a Jóvenes y Autoridades del cantón San Miguel de Bolívar se logró recolectar la información y a la vez poder determinar qué tan empoderados están estos dos frentes, además se logró generar un canal de apertura con las autoridades y los jóvenes.

IX. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Encuesta aplicada como un procedimiento de conversación libre que se acompaña de una escucha receptiva del investigador con el fin de recoger la información por medio de preguntas abiertas, reflexivas y circulares por las cuales se puede revelar las categorías de interés para la investigación ya que clarifica conductas, fases críticas de la vida de las personas, logrando de esta forma identificar y clasificar los problemas, los sistemas de valores, los comportamientos, los estados emocionales, etc. de los y las jóvenes como autoridades, ya que desempeñan un rol activo porque el investigador estimula la expresión de las personas en su propio marco de referencia comprendiéndolo en su propio contexto y con ayuda del lenguaje verbal y no verbal.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

I. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Encuestas Aplicadas A Los Jóvenes Del Cantón San Miguel De Bolívar

Conoce usted, ¿Qué es un consejo consultivo de jóvenes?

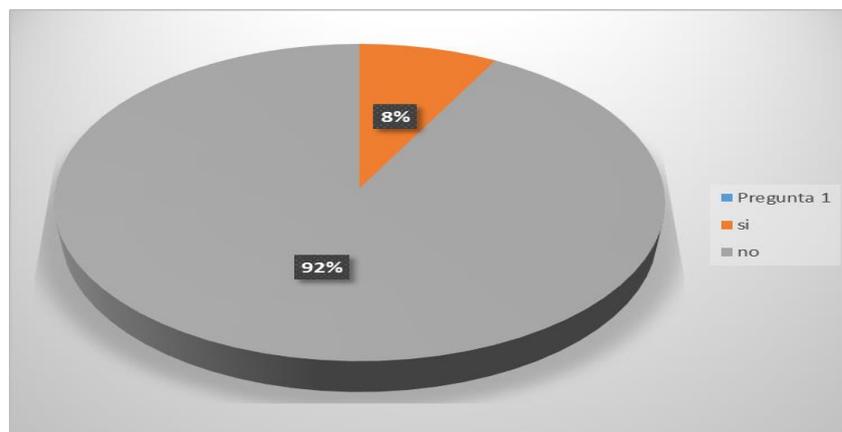
Tabla 3. Cuadro No. 1 Jóvenes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	8
NO	23	92
TOTAL	25	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 1. Encuesta a Jóvenes



Análisis e Interpretación de Resultados. - Como se puede observar en el cuadro primero la juventud del cantón San Miguel casi desconoce lo que es un

Consejo Consultivo de Jóvenes; los pocos que conocen dicen que es una organización constituida desde el espacio público para dar apertura a las y los jóvenes y su participación en la sociedad.

2.- Considera Usted ¿Qué los Jóvenes son entes estratégicos para el desarrollo de este país?

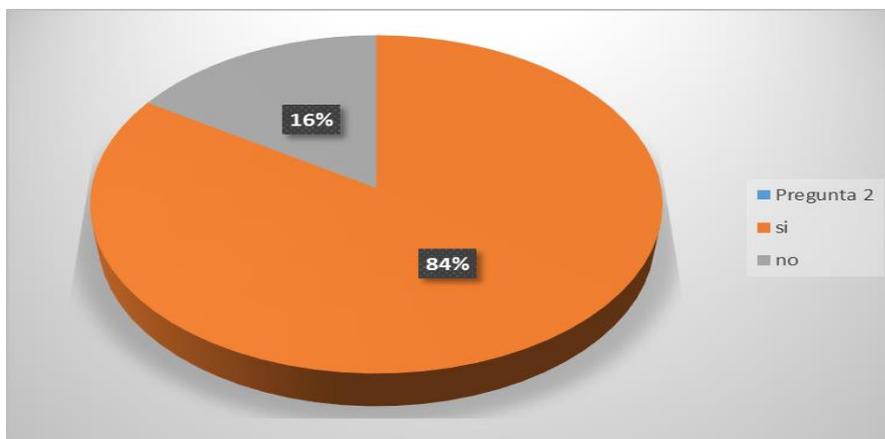
Tabla 4. Cuadro No. 2 Jóvenes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	84
NO	4	16
TOTAL	25	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 2. Encuesta a Jóvenes



Análisis e Interpretación de Resultados. - Las y los jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar en su mayoría se reconocen como entes estratégicos para el desarrollo del país puesto que tienen la convicción, ideales, y la energía para luchar por la patria y sacarla adelante. Mientras que los que no se consideran como entes de desarrollo consideran que aún no han adquirido la experiencia necesaria.

3.- Cree Usted ¿Qué nuestras autoridades locales son responsables y apoyan a la juventud?

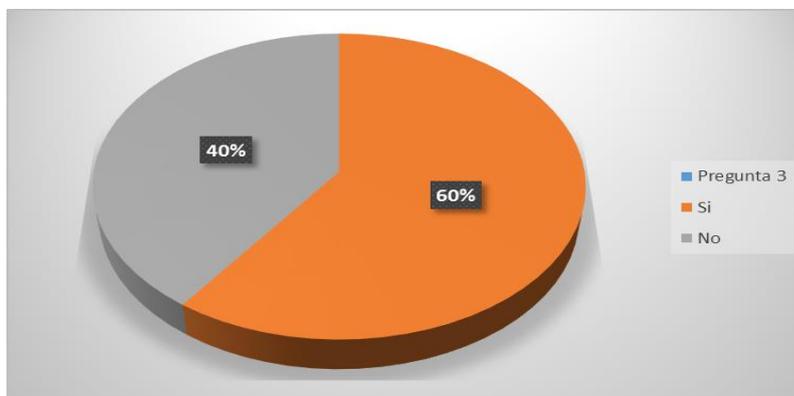
Tabla 5. Cuadro No. 3 Jóvenes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	60
NO	10	40
TOTAL	25	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 3. Encuesta a Jóvenes



Análisis e Interpretación de Resultados. - Más de la mitad de las y los jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar consideran que las autoridades locales si son responsables y apoyan a la juventud tomando en cuenta que se preocupan por no permitir que la juventud se den al abandono lo cual termina destruyéndolos antes de alcanzar la plenitud y por ende la madurez. Así mismo quienes consideran todo lo contrario indican que las autoridades locales no cumplen con las Leyes, como también dejan de escuchar a la juventud, llegando al punto de marginarlos por completo de todo tipo de actividad.

4.- ¿A usted le gustaría ser parte de un proceso de desarrollo local en la cual las y los jóvenes estén al frente?

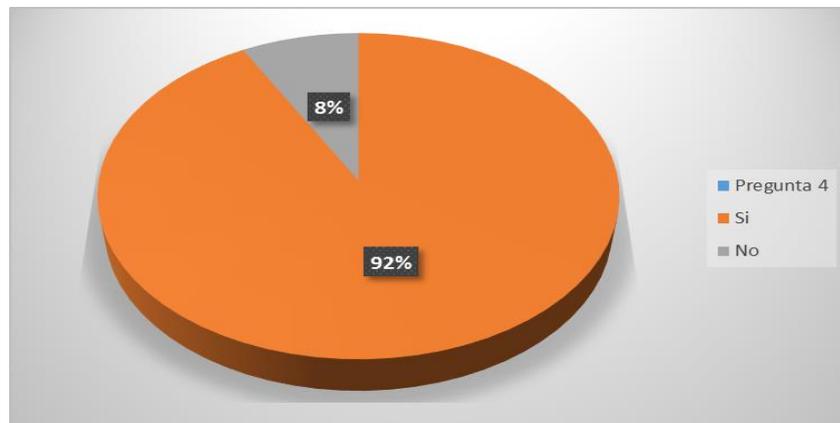
Tabla 6. Cuadro No. 4 Jóvenes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	23	92
NO	2	8
TOTAL	25	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 4. Encuesta a Jóvenes



Análisis e Interpretación de Resultados. - La gran mayoría de jóvenes encuestados han determinado que sí les gustaría ser parte de un proceso liderado por jóvenes ya que se puede ayudar a los demás, dándoles espacio de participación y genera un liderazgo a muy temprana edad. Por otra parte, la minoría considera que no le gusta la participación y que existen responsabilidades las cuales merman el tiempo que ellos tienen para la participación en este tipo de cosas.

5.- ¿Sabe usted cuáles son sus derechos y obligaciones como joven y ciudadano responsable de este cantón?

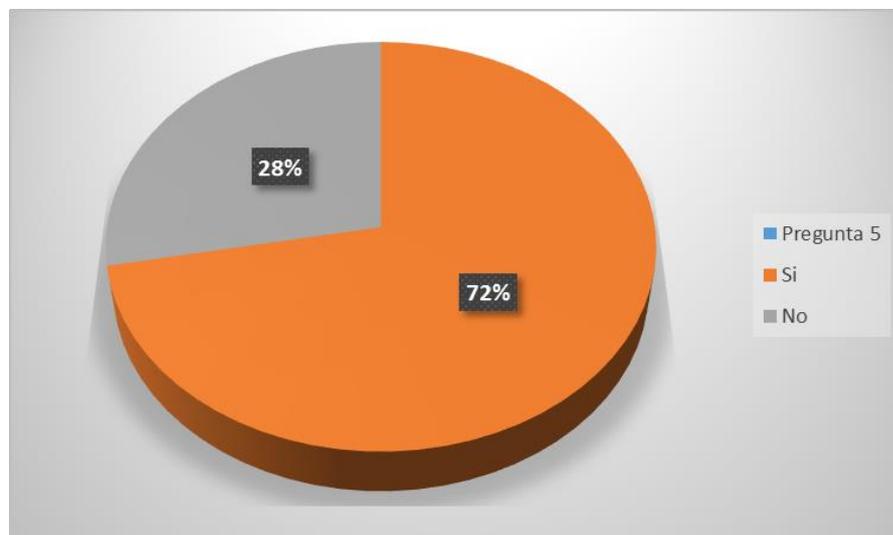
Tabla 7. Cuadro No. 5 Jóvenes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	72
NO	7	28
TOTAL	25	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 5. Encuesta a Jóvenes



Conclusión: La mayoría de jóvenes dice conocer sus derechos y obligaciones, pero en realidad muy pocos nombran dichos derechos. Y quienes no los conocen indican que jamás han investigado o que nunca les han enseñado sobre este tipo de temas.

Encuestas Aplicadas A Las Autoridades Del Cantón San Miguel De Bolívar

1.- ¿Conoce Usted que es un Consejo Consultivo de Jóvenes?

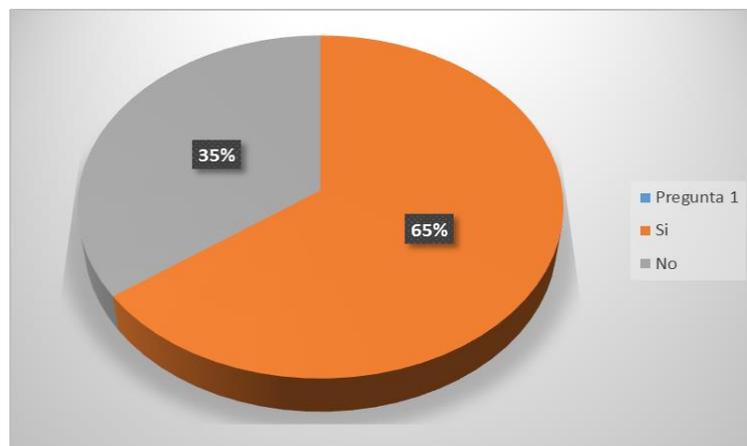
Tabla 8. Cuadro No. 1 Autoridades

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	65
NO	7	35
TOTAL	20	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 6. Gráfico 1: Encuesta a Autoridades



Análisis e Interpretación de Resultados. - En notable que más de la mitad de las autoridades locales conocen y saben que es un Consejo Consultivo de Jóvenes y manifiestan que son órganos de consulta e incidencia en políticas públicas y lo que tiene que ver con participación ciudadana y a quienes desconocen se le dio una breve descripción del tema una vez concluida la encuesta.

2.- ¿Considera usted que los jóvenes son entes estratégicos para el desarrollo de este país?

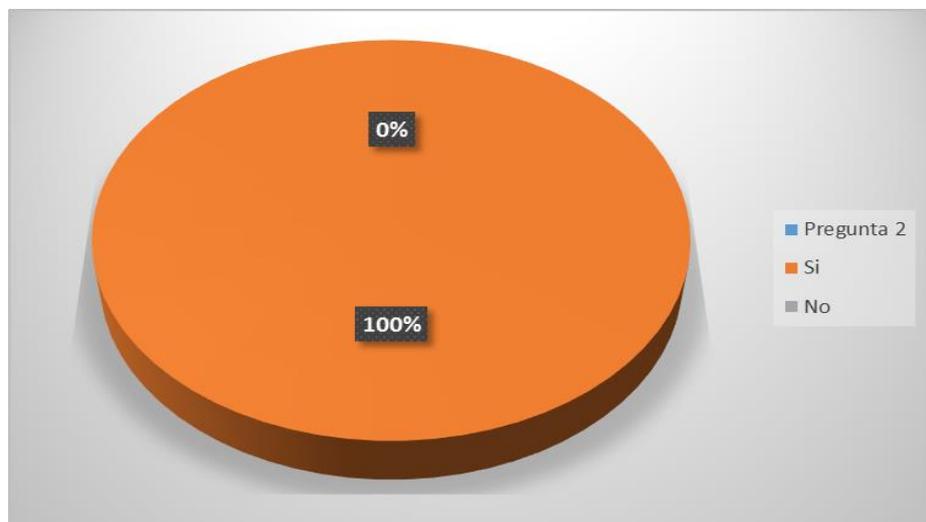
Tabla 9. Cuadro No. 2 Autoridades

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	100
NO	0	0
TOTAL	20	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 7. Gráfico 2: Encuesta a Autoridades



Análisis e Interpretación de Resultados. - Las autoridades del cantón en su totalidad consideran que las juventudes son actores estratégicos con ideales frescos y actores sociales dentro del desarrollo del país logrando determinar el compromiso de los mismo en lo que tiene que ver con apoyo a la juventud desde sus funciones.

3.- ¿Cree usted que nuestros Jóvenes son responsables y apoyan los procesos desarrollados por los entes estatales?

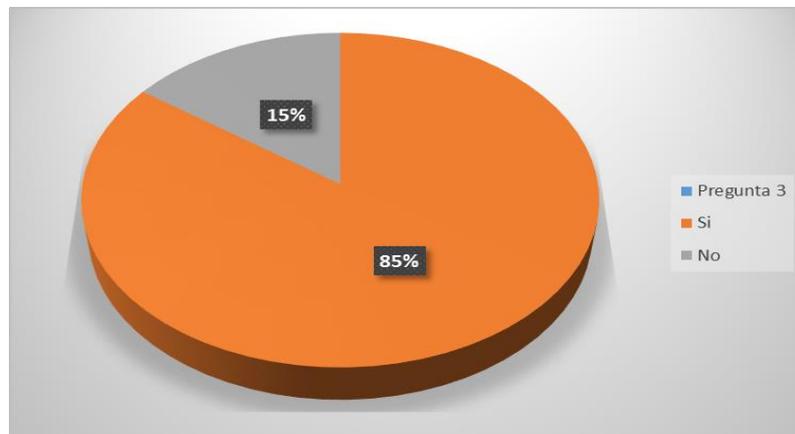
Tabla 10. Cuadro No. 3 Autoridades

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	17	85
NO	3	15
TOTAL	20	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 8. Gráfico 2: Encuesta a Autoridades



Análisis e Interpretación de Resultados. - Gran mayoría de las autoridades del cantón San Miguel dicen que la juventud si es responsable por que son tomados en cuenta y participan y lo hacen activa mente y las autoridades que consideran lo contrario define que existe la falta de empoderamiento responsable por parte de la juventud en temas de participación social.

4.- ¿A usted le gustaría ser parte de un proceso de desarrollo local en el cual las y los jóvenes estén al frente del mismo?

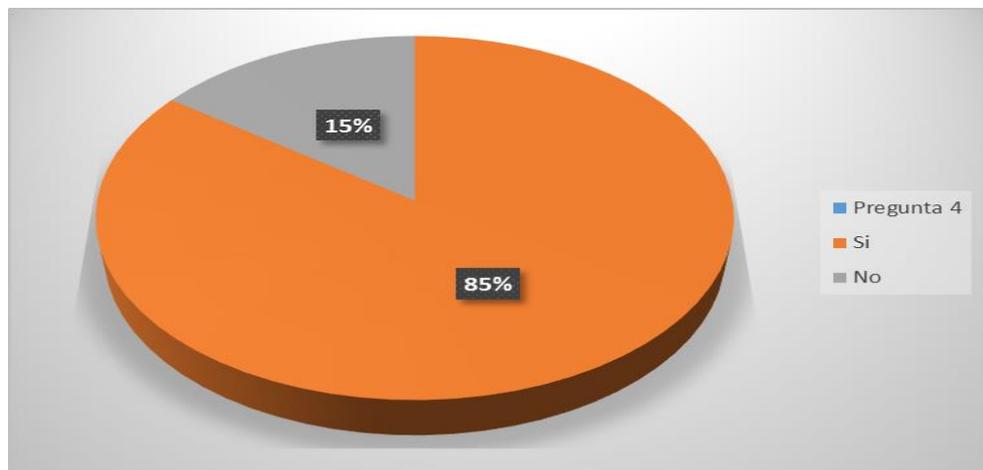
Tabla 11. Cuadro No. 4 Autoridades

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	17	85
NO	3	15
TOTAL	20	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 9. Gráfico 4: Encuesta a Autoridades



Análisis e Interpretación de Resultados. - A la gran mayoría de las autoridades del cantón San Miguel de Bolívar les gustaría ser parte e incluso indican que trabaja como jóvenes en dichos procesos, quienes no desean asumir que la edad es un limitante para los jóvenes, mismo que no pueden hacer cargo de dichos procesos.

5.- ¿Sabe usted cuáles son los derechos y obligaciones de las y los jóvenes del cantón y del país?

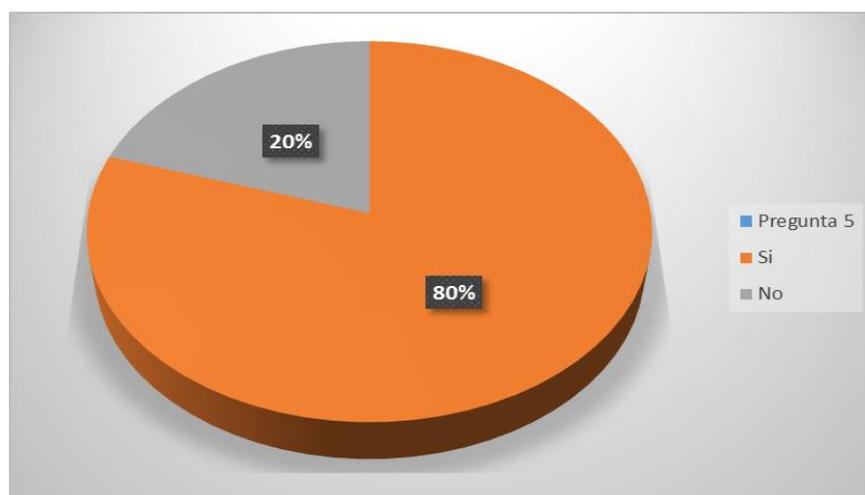
Tabla 12. Cuadro No. 5 Autoridades

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	80
NO	4	20
TOTAL	20	100

Fuente: Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Investigador: Marco Alejandro Gaibor Velasco.

Ilustración 10. Gráfico 5: Encuesta a Autoridades Gráfico 1: Encuesta a Autoridades



Análisis e Interpretación de Resultados. - En su mayoría todas las autoridades indican conocer los derechos y obligaciones de las y los jóvenes, pero en si son muy poco los que realmente saben cuáles son los derechos de los jóvenes y mucho más aun los que afirman desconocer hablan que jamás se le ha orientado en este tipo de temas.

II. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS DIRECTOS

La juventud San Migueleña en las edades de entre 18 a 29 años que son 6329 jóvenes de todo el cantón aproximadamente, El Consejo Cantonal de Protección de Derechos y a su vez Gobiernos Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar y Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Cantón San Miguel, son los beneficiarios directos de esta investigación.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Las futuras generaciones que hoy son niños, niñas y adolescentes menores de 18 a 5 años de edad con un aproximado de 5211 personas, así como padres, abuelos que tiene descendencia que aún no ha alcanzado la juventud con una aproximando poblacional de 12714 habitantes, este proyecto también sirve como base modelo para aplicar en el resto de cantones del país una vez que se haya ejecutado con éxito en el Cantón San Miguel de Bolívar.

III. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN

Contar con verdaderos espacios de diálogo entre las autoridades y los jóvenes del cantón en función del aporte y responsabilidad que a cada uno le corresponde.

Que el Consejo Consultivo de Jóvenes que por su naturaleza jurídica es un órgano de consulta tenga canal directo de comunicación y consulta ante los organismos locales.

Buscar y determinar si la juventud conoce las políticas estatales y locales, capaz de lograr asertivas observaciones a los proyectos generados desde la autoridad municipal como gubernamental en función del efectivo goce de los derechos de los jóvenes.

IV. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Este proyecto reposará en la base de datos de la Universidad Estatal de Bolívar con la finalidad que sirva a las futuras generaciones de estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencia Sociales y Políticas.

Se hará la entrega de un ejemplar al Concejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón San Miguel de Bolívar. El cual servirá para realizar las medidas necesarias y fortalecer a la juventud San Migueleña.

CONCLUSIONES

a. El Consejo Consultivo de Jóvenes es un ente de consulta ante la ley, como lo define el Artículo 80 del Código Orgánico de Participación Ciudadana y Control Social, a su vez permite la participación de los jóvenes de este país como entes claves para el desarrollo del mismo según lo define el Artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador, limitando realmente el trabajo de los mismos que a hora son meros espectadores.

b. El Consejo Consultivo de Jóvenes se constituye con un ente participativo que a su vez carece de seguridad jurídica, ya que no cuenta con un reglamento que sea local, provincial o nacional que rija a este estamento de consulta en las distintas localidades del país y mucho menos norme la actividad y atribuciones de los miembros o representantes juveniles del mismo.

c. Las y los jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar en su gran mayoría desconocen en si lo que es el Consejo Consultivo d Jóvenes de dicho cantón y a su vez las autoridades locales conocen y se logra claramente definir el compromiso que ellos tienes hacia la Juventud ya que solo esperan el llamado de los mismos para apoyar y fortalecer el trabajo que se desplegué desde la juventud del cantón.

d. A simple vista la juventud ha perdido su norte, al momento que debe actuar y reclamar sus derechos no tiene la decisión, mucho menos el ánimo para buscar el desarrollo, se ve muerta esa energía natural en la juventud.

e. La juventud ha entrado en una etapa superficial de la cual muy pocos tienen el carácter y la decisión de generar actos para el desarrollo, de lo cual es una problemática sumamente preocupante.

RECOMENDACIONES

a. Es necesario la creación de un Reglamento General para el órgano de participación que es el Consejo Consultivo de Jóvenes, mismo que debe ser aprobado por la Asamblea Nacional del Ecuador como órgano legislativo superior el cual normará la participación de las y los jóvenes del país en este ente participativo.

b. Generar una campaña masiva e informativa dentro y fuera del cantón sobre las actividades del Consejo Consultivo de Jóvenes, para lo cual las y los ciudadanos de este territorio sepan que se está desarrollando en beneficio colectivo por esta instancia.

c. Mantener reuniones consecutivas entre los miembros del consejo consultivo de jóvenes y todas las autoridades locales.

d. Es muy necesario que los padres, responsables y educadores incentiven a la juventud a la participación en distintas actividades juveniles, recordando que estamos en una época totalmente distinta y con mayores posibilidades de emprendimiento y desarrollo.

e. El estado invierte esfuerzo físico y económico, pero al respecto la juventud no se encuentra presta a ser parte de estos procesos de manera frontal, pero se debe generar la gestión por resultados en este tipo de procesos.

•BIBLIOGRAFÍA:

Bueso, J. C. (s.f.). CONSOLIDACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS EN ESPAÑA Y SU PAPEL COMO GARANTES DE LA AUTONOMÍA. Andalucía, España.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2014). Consejos Cosultivos . *Funciones del Consultivo de Jovenes*. Ecuador .

Encuestas a Autoridades del cantón San Miguel de Bolívar . (Febrero de 2016). *Encuesta*. San Miguel de Bolívar, Bolívar, Ecuador.

Encuestas Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar. (Febrero de 2016). San Miguel de Bolívar, Bolívar, Ecuador.

Jurídica,E.(s.f.).**<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/consultivo/consultivo.htm>**.

Urbieta, D. M. (s.f.). *Nociones de Juventud*. Mexico.



ANEXOS

ENCUESTA A JÓVENES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Parroquia; Genero;

Edad; Organización;

1.- ¿Conoce Usted qué es un Consejo Consultivo de Jóvenes?

Sí No

Si su respuesta es afirmativa, ¿qué conoce de dicho Consejo Consultivo?;

.....
.....
.....

2.- ¿Considera usted que los jóvenes son entes estratégicos para el desarrollo de este país?

Sí No

Por qué;

.....
.....
.....

3.- ¿Cree usted que nuestras autoridades locales son responsables y apoyan a la juventud como la Ley lo determina?

Sí No

Por qué;

.....
.....
.....

4.- ¿A usted le gustaría ser parte de un proceso de desarrollo local en el cual las y los jóvenes estén al frente del mismo?

Sí No

Por qué;

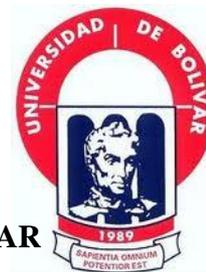
.....
.....
.....

5.- ¿Sabe usted cuáles son sus derechos y obligaciones como joven y ciudadano responsable de este cantón?

Sí No

Cuales son; en caso no conocerlos por qué los desconoce;

.....
.....
.....



ENCUESTA A AUTORIDADES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
Parroquia; Genero;
Edad; Organización;

1.- ¿Conoce Usted que es un Consejo Consultivo de Jóvenes?

Sí No

Si su respuesta es afirmativa, ¿qué conoce de dicho Consejo Consultivo?
.....
.....

2.- ¿Considera usted que los jóvenes son entes estratégicos para el desarrollo de este país?

Sí No

Por qué;
.....
.....

3.- ¿Cree usted que nuestros Jóvenes son responsables y apoyan los procesos desarrollados por los entes estatales?

Sí No

Por qué;
.....
.....
.....

4.- ¿A usted le gustaría ser parte de un proceso de desarrollo local en el cual las y los jóvenes estén al frente del mismo?

Sí No

Por qué;
.....
.....

5.- ¿Sabe usted cuáles son los derechos y obligaciones de las y los jóvenes del cantón y del país?

Sí No

Cuales son; en caso no conocerlos por qué los desconoce;
.....
.....



Ilustración 11. Nombramiento de Presidente del Consejo de Jóvenes



CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE JÓVENES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES

COAUSPICO: Save The Children y Plan Internacional

APOYO: ChildFund, Intervida, Visión Mundial, Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Centro de Convenciones Eugenio Espejo, calle Sodiro, tras la Maternidad Isidro Ayora.

NINEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTO/A MAYOR //

En Quito, a los 23 días del mes de octubre del 2015, el señor/a **Marco Alejandro Gaibor Velasco** con cédula de ciudadanía No. **0201968963** es reconocido como representante de la provincia de BOLIVAR y posesionado como miembro del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes.

Francisco Carrión
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO NACIONAL PARA LA
IGUALDAD INTERGENERACIONAL



Ilustración 12. Nombramiento como Delegando Nacional por la Provincia Bolívar



**Ilustración 13. Posesión de los Miembros del Consejo Consultivo de Jóvenes del cantón
San Miguel**



**Ilustración 14. Posesión de los Miembros del Consejo Consultivo de Jóvenes del cantón
San Miguel**



Ilustración 15. Primer Congreso Nacional de Consejos Consultivos de Jóvenes: Mesas de trabajos y designación de representante entre las provincias de: Manabí, Morona Santiago, Bolívar, Santa Elena y Tungurahua.



Ilustración 16. Elección del Presidente Nacional de Jóvenes entre representantes postulados por las demás provincias del país, quedando como candidatos de las provincias: Esmeraldas, Bolívar, Galápagos y Loja.



Ilustración 17. Entrevista en Nativa TV Canal de Youtube, TEMA: Participación de los Jóvenes



Ilustración 18. Entrevista en Radio Universidad por el Licenciado Patricio Chiriboga



Ilustración 19. Segundo Foro Juvenil por la paz y la unidad San Migueleña



**Ilustración 20. Entrega de un Libro a Joven en el Segundo Foro Juvenil por la Paz y la
Unidad San Migueleña**

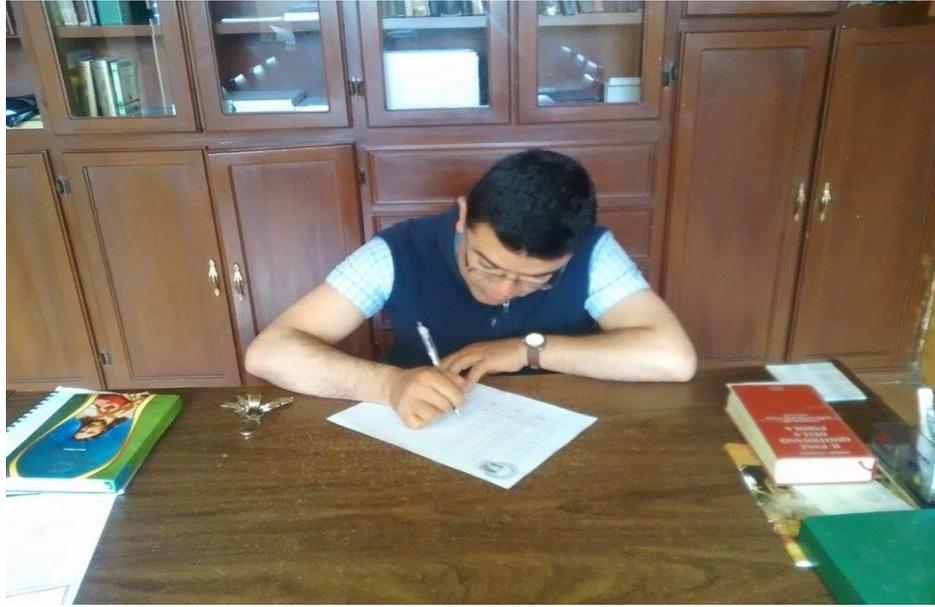


Ilustración 21. Aplicación de las encuestas a las autoridades del Cantón



**Ilustración 22. Participación en encuentros juveniles como representante de la Provincia
Bolívar**



Ilustración 23. Encuentro Nacional de juventudes, miembro del Equipo Organizador



Ilustración 24. Trabajo en conjunto con las autoridades del Cantón San Miguel de Bolívar

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR EN PROYECTOS DE
VINCULACIÓN CON LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Martes 5 de enero del 2016

Ingeniera

Maribel Puente

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLIVAR**

Presente

De mis consideraciones

Permítame llegar a usted con un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones, yo Marco Alejandro Gaibor Velasco, portador de la cedula de ciudadanía 0201968963, estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, quien una vez que he culminado con la malla curricular de mis estudios solicito se digne autorizar las facilidades necesarias la ejecución del Proyecto de Investigación denominado: ALCANCES Y LIMITES JURÍDICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JÓVENES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR, el cual se encuentra por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, de la Universidad Estatal de Bolívar, el cual me servirá para graduarme con el Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

Con esta finalidad y seguro de contar con su valiosa aprobación se deberá suscribir el ACTA ACEPTACIÓN Y COMPROMISO adjunto o convenio.

Por la atención que preste al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Marco Alejandro Gaibor Velasco





ACTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ALCANCES Y LIMITES JURÍDICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JÓVENES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

En la ciudad de San Miguel de Bolívar, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis, **EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLÍVAR**, representado por la **INGENIERA MARIBEL PUENTE** en calidad de **SECRETARIA EJECUTIVA** y **MARCO ALEJANDRO GAIBOR VELASCO** acuerda celebrar el presente Acta de Aceptación y Compromiso al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES:

EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR es un ente encargado de la protección de derecho dentro del cantón San Miguel de Bolívar el mismo que se encarga del manejo del Consejo Consultivo de Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

SEGUNDA. – OBJETIVOS:

GENERAL

Construir con la Juventud un proceso de articulación que genere una herramienta de comunicación, participación y de actoría que motive y desarrolle la consulta previa realización de planes, proyectos y programas que generan afectación positiva en estos grupos poblacionales capaz de desarrollarlos como verdaderos actores estratégicos del desarrollo.

ESPECÍFICOS

- a) Investigar los componentes jurídicos necesarios para la búsqueda de estrategias que no sean burocráticas y permita a la juventud el verdadero empoderamiento de los espacios públicos.
- b) Plantear nuevas alternativas de solución de conflictos con el fin de impedir disputas entre las autoridades locales y la juventud San Migueña.
- c) Interpretar Jurídicamente a profundidad el Artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador, el mismo que permitirá la toma de decisiones para los jóvenes dentro del cantón.

TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Se compromete a:

- ✓ Brindar todas las facilidades necesarias durante la etapa de investigación, recolección de datos y participación del estudiantado de la Universidad Estatal de Bolívar, brindándole toda la información necesaria para la ejecución del proyecto.
- ✓ Suscribir a través de la Secretaria Ejecutiva del CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR los

documentos respectivos otorgados por Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, para su posterior aceptación.

Los celebrantes se ratifican en todo el contenido de la presente Acta de "Aceptación y Compromiso" y para constancia firman en unidad de acto cuatro tenores ejemplares del mismo tenor y efecto, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


Marco Alejandro Gaibor


Ing. Maribel Puentes


DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

ALCANCES Y LIMITES JURÍDICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JÓVENES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR.

Entidad Ejecutora:

Marco Alejandro Gaibor Velasco estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar quien firma el convenio para la ejecución del proyecto de investigación al Consejo Consultivos de Jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar

Telefax: 0968590851-032650483

Contacto: Marco Alejandro Gaibor Velasco

Correo Electrónico: alejandrogaibor1988@hotmail.com

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Escuela/Carrera

Derecho

PARTICIPANTE EN EL PROYECTO

Marco Alejandro Gaibor Velasco



**CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS**
San Miguel de Bolívar

CERTIFICADO

Que el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR, por una parte la Ing. Ninfa Maribel Puente Caiza en su calidad de SECRETARIA EJECUTIVA y representante legal de dicha institución, y por la otra el Sr. Marco Alejandro Gaibor Velasco estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar; certifica la culminación con éxito del proyecto alcances y limites jurídicos del consejo consultivo de jóvenes del cantón San Miguel de Bolívar.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad para los fines legales pertinentes.

San Miguel de Bolívar, 22 de febrero del 2016

ATENTAMENTE:

ING. NINFA MARIBEL PUENTE CAIZA
SECRETARÍA TÉCNICA



Dir: Calle Pedro Carbo entre Sucre y Bolívar (Casa de Gobierno)

Telf: 032 650 825

E-mail: ccpd-smb@outlook.es